

SEMANA DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA DEL URUGUAY

REGLAMENTO PARA DIVULGADORES/AS 2022

1- Se consideran **DIVULGADORES/AS** a quienes realizan actividad de investigación, docencia, o son estudiantes de nivel terciario, que socializan con la comunidad su conocimiento de forma tal que pueda ser comprendido, mediante diferentes propuestas. Durante la Semana de la Ciencia y la Tecnología del Uruguay (Semana CyT) se abordan temáticas del ámbito de la ciencia, la tecnología y la sociedad, que se desarrollan tanto en nuestro país, como en otras partes del mundo.

2- Las actividades ofrecidas para la Semana CyT se realizarán entre los días que se desarrolla la Semana o, si es necesario, **a posteriori** en fecha a acordar entre cada divulgador/a y la institución. Se establece como fecha límite para su realización el 31 de julio de 2022. Se prevé que las actividades puedan ser desarrolladas en forma presencial o virtual.

3- La Comisión Organizadora (CO) se encuentra trabajando en la posibilidad de apoyar económicamente a los divulgadores que participen con actividades presenciales. En caso afirmativo dicho apoyo cubrirá un máximo de tres salidas por divulgador/a, en cada una de las cuales se podrá realizar más de una actividad.

El monto a percibir por salida estará sujeto a la distancia recorrida para la realización de la o las actividades.

4- En caso de contar con dicho apoyo económico, será destinado a quienes se inscriban oficialmente como divulgadores/as en la web de la Semana CyT (www.semanacyt.org.uy) y cuyas actividades sean coordinadas con las instituciones solicitantes desde la CO. De no cumplirse con ambos requisitos NO tendrán derecho al citado apoyo.

5- **Al momento del cobro de la dieta, cada divulgador/a deberá firmar: a) recibo de recepción de los haberes, y b) contrato de servicio profesional.**

6- Divulgadores/as localizados en el interior que no viajen regularmente a Montevideo podrán realizar el cobro por la salida mediante transferencia bancaria a su cuenta personal, o en su defecto a través de giro por redes de cobranza.

7- En caso de poder apoyar económicamente a los participantes, los pagos se realizarán **hasta el 29 de julio de 2022 inclusive**. Se cumplirá indefectiblemente lo antedicho sin excepción alguna, en virtud de que la CO debe realizar, pasada dicha fecha, la respectiva rendición de gastos.

8- Con el propósito de asegurar los mejores estándares de calidad en las actividades ofrecidas en el marco de la Semana CyT, las propuestas de cada divulgador/a serán evaluadas antes de ser ofrecidas a las instituciones solicitantes a través de la página web. La CO designará entre sus integrantes un Comité Evaluador, pudiendo acudir a personal técnico externo para cumplir con esta tarea. Dicho Comité se basará en: a) la pertinencia de la o las temáticas propuestas, b) la formación y/o experiencia declarada por los/las proponentes en relación a las mismas y c) sus actuaciones pasadas, "evaluadas" mediante informe remitido por quienes recibieron las actividades en ediciones previas.

9- Una vez realizadas las actividades acordadas es responsabilidad de cada **divulgador/a entregar un breve informe de cada una**, aún de aquellas que posteriormente no se hubieran podido concretar con la institución solicitante, cualquiera fuere el motivo. En estos casos el informe explicitará los motivos por los que la actividad no se pudo realizar. El citado informe se encuentra disponible en la página www.semanacyt.org.uy e ingresando con el usuario, lo podrá completar

online Los informes son de carácter confidencial y solamente serán vistos por la CO.

10- Quienes hayan realizado actividades en su calidad de divulgadores, recibirán una constancia que acredita su participación en la Semana CyT. Esta será enviada por correo electrónico una vez que se hayan cumplido con el requisito establecido en el inciso 11.

11- Aquellos/as divulgadores participantes de actividades de la Semana de la Ciencia y la Tecnología que requieran una nota que justifique su inasistencia ante la o las instituciones donde trabajan y no puedan esperar a recibir la constancia que emite la CO, podrán solicitar dicho justificativo en el centro donde realizó su actividad. Las instituciones solicitantes deberán atender a este requerimiento tal como lo establece el presente reglamento.

12- La CO asignará y comunicará a cada **Divulgador/a**, por correo electrónico, las actividades que le fueron asignadas. Los detalles finales (fechas, horarios, detalles de la/s conferencia/s, etc.) **serán de coordinación conjunta** entre esta persona referente y la institución solicitante.

13- Si quien se desempeña como divulgador/a **no puede cumplir con una actividad** pautada anteriormente y se ve imposibilitado de coordinar una nueva fecha, no puede delegar la propuesta en otra persona. Deberá comunicarlo a la CO para que esta reasigne una nueva actividad a la institución solicitante.